



DEJA SIN EFECTO TRÁMITE QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N°

0776

28 MAR 2018

ARICA,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 684, de fecha 12 de marzo de 2018, que invalida y deja sin efecto resolución que indica, y ordena nuevo proceso concursal.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
5. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que la resolución individualizada en el numeral 1 de los Vistos, invalida y deja sin efecto el proceso concursal llevado a cabo conforme la resolución Exenta N° 397, modificada por la resolución Exenta N° 414, ambas de 2018, debiendo dictarse un nuevo acto aprobatorio de las Bases Administrativas, con el consecuente calendario asociado a las postulaciones y demás plazos asociados el mencionado proceso, dándose cumplimiento a las medidas de publicidad que la referida resolución disponga.
2. Que, en el proceso antes descrito, se ingresaron por la plataforma SIMPLE, asignado por la SEGPRES los tramites N° 23, N° 4, N° 60 y N° 55, registrando 237 iniciativas correspondientes al proceso concursal 6% y 18 iniciativas correspondientes a la convocatoria social para organizaciones privadas sin fines de lucro.

3. Que, para iniciar un nuevo proceso se deben eliminar del sistema en línea las iniciativas ya ingresadas.

RESUELVO:

DÉJESE SIN EFECTO, en su totalidad, los registros de los tramites N° 23, N° 4, N° 60 y N° 55 ingresados por la plataforma SIMPLE, asignado por la SEGPRES del sitio <https://gorearicaenlinea.chilesinpapeleo.cl> y elimínense todos los registros que contienen las iniciativas correspondientes al proceso concursal 6% e iniciativas correspondientes a la convocatoria social para organizaciones privadas sin fines de lucro, las cuales fueron dejadas sin efecto por la resolución individualizada en el numeral 1 de los Vistos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI
INTENDENTA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

[Handwritten signature]
FMR/APT/DTM/CRT/crt

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. Analista Heraldo Mera, DACOG
2. Abogado DACOG
3. Unidad de adquisiciones, DAF
4. Departamento jurídico